



17/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José Luís Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D^a. Encarnación Gutiérrez Mesa. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE
D^a María Estrella Tomé Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D. Manuel Martín Godoy. PP

SECRETARIO

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintisiete de Noviembre del año dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES, (28 Y 30-10-08 Y 13/11/08).-

En primer lugar se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de Octubre pasado y por la Concejala D^a Rocío Ariza se pide que en la página 4 en su intervención se corrija la palabra fortunas, por facturas.

Sometido el asunto a votación el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes



Tras esto se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria del mes de Octubre, celebrada el día 30 del mismo mes y por la Concejala D^a Francisca Bellido solicita se efectúen las siguientes correcciones:

- Corrección de su nombre, al haberse consignado Francisco Bellido, en las páginas 9, 10 y 11.
- Incluir en la página 9, cuando se indica, en su intervención que en la Comisión se dieron cuenta de actividades programadas, se debe añadir que los demás grupos también podían haber aportado las actividades que hubiesen considerado.
- Así mismo en la página 10 en su intervención, cuando se alude a la Comisión celebrada el día 23, se debe añadir que también podían haber aportado actividades concretas relativas a los apartados 1 y 2 de la moción.

Por la Concejala D^a María Estrella Tomé se solicita, en la página 10, en su intervención, que manifestó que el debate de financiación podría traerse a Pleno cuando quisiese.

La Concejala D^a Purificación Guerra pide que en su intervención en la página 9 se excluya la referencia a las actas de 23 y 27 y se incluya en la referencia a los centros el relativo al de información municipal para la mujer.

Sometido el asunto a votación, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Finalmente, dada cuanta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 13 de Noviembre del presente la Concejala D^a María Estrella Tomé solicita se realicen las siguientes correcciones:

- En la página 1, primer párrafo, debe constar que el asunto "no ha sido dictaminado por Comisión Informativa", pues se ha omitido el "no".
- En la página 2 debe incluirse, en la intervención del Concejal Delegado de Urbanismo que, en Comisión Informativa manifestó que facilitaba el texto del convenio por si salía el tema en la prensa, para que ya de antemano tuvieran conocimiento del asunto.
- En la página 6, debe hacerse constar, en su intervención que preguntó porqué no se traía ya la ubicación exacta donde se trasladaban los servicios municipales de las dotaciones de educación, deportes y servicios públicos

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACEPTACION CESIONES UE-9, INVERSIONES Y TERRENOS DEL MEDITERRANEO S.L.-

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez para dar cuenta de la cesión de terrenos obligatoria y gratuita realizada por Inversiones y Terrenos del Mediterráneo S.L. a favor de este Ayuntamiento, relativa a tres parcelas incluidas en la UE-9 del PGOU de Torrox, que se concreta en:

- Parcela nº 1 con una superficie de 973,23 m2 con destino a vial y aparcamiento.

-Parcela nº 2 con una superficie de 928 m2 destinado a equipamientos deportivos.



- Parcela nº 3 con una superficie de 303,33 m2 destinada a Paseo Marítimo.

Seguidamente interviene el Portavoz del grupo PSOE D. Francisco Muñoz para preguntar si alguna de las parcelas que se aceptan, están afectadas por el problema existente de vallado entre un propietario y la Comunidad, contestándole el secretario que efectivamente la parcela número 3 es la relativa al problema indicado.

El Portavoz del grupo PIU Sr. Palomas aclara que estas cesiones ya fueron efectuadas, pero ha sido preciso solucionar el problema de necesidad de inscripción de la escritura original, para poder inscribir la cesión que ahora aprobamos.

El Concejel Delegado D. José Luís Pérez vuelve a intervenir para aclarar que las parcelas son las correspondientes a la calle, otra de equipamiento deportivo y la tercera la que corresponde a paseo marítimo.

El Portavoz del PSOE D. Francisco Muñoz vuelve también a intervenir para manifestar que lo que quiere indicar es que la aceptación no debe implicar que alguien pretenda derivar el problema hacia el Ayuntamiento, contestándole el Portavoz del PIU D. Manuel Palomas en el sentido de que si se hace una obra en terrenos del Ayuntamiento éste tendrá que intervenir.

A continuación el Concejel Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez manifiesta que las cesiones deben de hacerse libre de carga y gravamen y si se ha hecho alguna obra de vallado, que no es conforme con la licencia urbanística otorgada, habrá que actuar lo necesario, con el añadido, además, que las licencias se dan sin perjuicio del derecho de terceros.

Seguidamente interviene el Portavoz del PSA D. José Pérez para manifestar que existe una situación anómala y, si fuere preciso, tendrá que actuarse, pues la obra de la plaza no está terminada y la parcela está sucia y llena de malas hierbas.

Visto el informe técnico evacuado al respecto y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la aceptación de las referidas cesiones.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION ELEMENTOS PGOU, PARCELA HRTM-1 DEL SECTOR URP-15.

En este punto interviene el Concejel Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez para dar cuenta del expediente relativo a la modificación puntual de elemento del PGOU de Torrox, que afecta solo a la parcela HRTM-1 del Sector URP-15, cuyo objeto se contrae a realización de ajuste de alineaciones de viales, modificación de altura máxima, índice máximo de edificabilidad sobre parcela neta y modificación y ampliación de los usos complementarios y compatibles.

El Portavoz del PIU D. Manuel Palomas interviene que la obra que posibilita este expediente es de una importancia enorme y ya cuenta con un importante retraso como consecuencia de que los técnicos municipales entendieron que la modificación era de carácter estructural pero finalmente se ha visto que no era así y los promotores están ya desesperados, máxime en los actuales tiempos de crisis, constituyendo la obra un importante servicio y equipamiento que este Ayuntamiento no puede permitir que se vaya a otra población, como consecuencia de que además va a dar trabajo en la fase de construcción y también cuando se presten los servicios de residencia, sanitario, asistenciales, de hostelería, etc. que conlleva, por lo que dado el alto interés y el



carácter social, económico y turístico su grupo apoyará el asunto y solicita que el resto de los grupos también lo hagan así.

Seguidamente interviene el Portavoz del grupo PSOE D. Francisco Muñoz para indicar que comparte todo lo expuesto por el Sr. Palomas, deseando que el proyecto tenga las bondades descritas por el Sr. Palomas, si bien recuerda que en el Pleno del 31 de marzo de este año, en la aprobación inicial del expediente su grupo votó en contra en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos, pues lo que conlleva la modificación es mantener el mismo volumen de la parcela con una reducción en superficie de casi 1000 metros, incrementándose una planta más en altura para que quepa todo el volumen, a cuyo efecto en aquel momento se planteó la necesidad de saber donde habían ido a parar los metros que faltan y el correspondiente volumen y si había sido agotado por el propietario del sector, a lo que el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo en Comisión Informativa manifestó que no era el lugar para analizar este planteamiento, habiéndose continuado con la tramitación del expediente, que también ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por lo que por coherencia el asunto debe de ser aprobado hoy por quienes lo aprobaron inicialmente. Pide, no obstante, que se aclare la cuestión sobre el volumen que corresponde a los 976 m² que han sido reducidos en la parcela inicial y si este ha sido ya patrimonializado por el promotores iniciales, no siendo de recibo el cambio de postura del grupo de Izquierda Unida, que se abstienen, en la última comisión, cuando el asunto fue aprobado por todos los grupos de gobierno inicialmente y por el grupo PP, por lo que deben continuar apoyando, para que este magnífico proyecto se materialice.

El Portavoz del PIU D. Manuel Palomas reconoce que los informes técnicos y jurídicos siempre fueron desfavorables, aunque la Delegación Provincial de Urbanismo ha informado el expediente favorablemente, por lo que el asunto puede ser hoy aprobado definitivamente, pues la cuestión planteada por D. Francisco Muñoz respecto a los 976 m² en que se ha visto reducida la parcela fue ya contestada por el Sr. Arquitecto en la Comisión Informativa, aunque aún no está totalmente aclarada la cuestión, ya que parece que han podido ser destinados a vial no ejecutado en su totalidad conforme al proyecto de urbanización y en beneficio del algunos vecinos, si bien, ahora lo importante es facilitar la construcción de un proyecto importante para el municipio.

Tras esto interviene el Portavoz del PSA D. José Pérez para aclarar que, a su juicio, de lo que se trata es de aprobar definitivamente un expediente que cuenta con todos los informes favorables y posibilite el desarrollo de un proyecto interesante y, en coherencia, todos los que apoyaron inicialmente, deben hacerlo ahora, sin perjuicio de que se solicite un informe sobre el problema de la reducción de la parcela inicial, aunque ahora esto no debe mostrarse con la aprobación del expediente, pues cuando este se inició todos fueron conscientes del necesario incremento de volumen para poder materializar el proyecto que estaba avalado por el Pleno, aún en contra de los informes de los servicios técnicos y es a este órgano al que corresponde aprobar el expediente, pues los informes no son vinculantes, si bien, también considera normal que los promotores contribuyan con el 10% del aprovechamiento que pueden patrimonializar, mediante el oportuno convenio para defensa de este 10%, aunque en este momento no debe demorarse el asunto, por lo que pide que se apruebe el punto



y se gestione el Convenio con los propietarios para que el Ayuntamiento pueda recibir el 10% del exceso que ahora se reconoce.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PP D. Manuel Martín e indica que su grupo, en base a la coherencia aludida, aprobará el asunto, como ya hizo inicialmente.

El Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez manifiesta que existe ya una licencia de obras concedida que permite ejecutar las obras, si bien el asunto se contrae a que los promotores han querido compatibilizar el uso residencial con otros y además obtener 1.500 m² mas de aprovechamiento. Respecto a la coherencia aludida, el grupo PSOE también tiene que ser coherente, pues votó en contra por que los informes técnicos y jurídicos eran desfavorables, pero demostrado ahora que la modificación del PGOU no es estructural y como quiera que los informes si son ya favorables y han votado a favor de la aprobación de este expediente en la comisión informativa, lo lógico es que ahora por coherencia voten también a favor, que es lo que debe de hacer este grupo y no dedicarse a pedir coherencia para los demás.

El Portavoz del grupo PSOE D. Francisco Muñoz replica que después de hoy la última intervención entiende se acuña un nuevo término, pues resulta que los informes de la Junta no son vinculantes y pide se haga el informe solicitado, pues según el Concejal D. Manuel Palomas existe un vial no ejecutado de acuerdo con el proyecto de urbanización, lo que viene a corroborar porqué aún no se han recepcionado las obras y quedan pendientes algunos avales, por lo que entiende que debe de hacerse es aclarar todas estas cuestiones con los oportunos informes.

Aprobado que fue inicialmente el expediente por acuerdo Plenario de fecha 31 de Marzo de 2008.

Transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan producido alegaciones.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

El Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.B) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 47.2.II) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PIU, PSA y PP, y de los Sres. Concejales del grupo PSOE D. Francisco Muñoz, D. Manuel Guerra y D^a María Estrella Tomé, y 8 abstenciones, del grupo IULV-CA y los Sres. Concejales del grupo PSOE D^a Rocío Ariza, D^a Purificación Guerra, D. Juan Manuel Cortés, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación, acuerda:

- Aprobar de modo definitivo el expediente de modificación puntual de elementos.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo y modificación aprobada en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.



- Remitir copia del expediente, debidamente diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO CUARTO.- EXAMEN DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, ESTUDIO DE DETALLE PARCELA URBANA COLINDANTE A CN-340 (C/ CASAS NUEVAS, 46).-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Pérez Moreno, se da cuenta del expediente de Estudio de Detalle de parcela urbana colindante a carretera nacional (C/ Casas Nuevas nº 46), presentado por D. Francisco Gutiérrez Cuenca, cuyo objeto es la ordenación de la referida parcela, proponiendo además la aplicación de la normativa N"-C, correspondiente a variante de la normativa N2, posibilitando la ejecución de zonas comerciales hasta un máximo de 2.500 m2.

Aprobado que fue inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 12-05-2008.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial, en el que se ha presentado una alegación correspondiente a D^a Encarnación González Hierrezuelo, actuando en nombre y representación de D. Salvador Salvatierra González, cuyo objeto se contrae sustancialmente a solicitar que se suspenda la aprobación del Estudio de Detalle, como consecuencia de la existencia de diversos procedimientos tramitados ante la jurisdicción civil, entre D. Francisco Gutiérrez Cuenca y Hermanos Gutiérrez Comunidad de Bienes y , de otra parte, D. Salvador Gutiérrez González y la sociedad Mercolaguna, todos ellos relativos a cuestiones de titularidad.

Visto los informes emitidos por los Servicios Jurídicos proponiendo la desestimación de la alegación presentada, por cuanto las figuras de planeamiento no se encuentran sujetas a circunstancias relativas a títulos de propiedad o porcentaje mínimo de propiedades para su presentación, según la legislación urbanística y la jurisprudencia al respecto, sin que, a mayor abundamiento, tampoco los alegantes presenten sentencia firme sobre los temas en litigio ni suspensión cautelar al respecto.

Visto el informe Técnico y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Rechazar las alegaciones presentadas por D^a. Encarnación González Hierrezuelo en nombre y representación de D. Salvador Salvatierra González.
- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela urbana colindante a CN 340 (C/ Casas Nuevas, 46).
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.



PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA DE CIRCULACION Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En este punto interviene Sr. Concejal Delegado D. Manuel Palomas para dar cuenta de la nueva Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, cuyo objeto es adaptar la actualmente vigente a la Ley 17/05, de 19 de julio, que ha venido a regular el permiso y la licencia de conducción por puntos y a modificar el R.D. Legislativo 339/90, de 9 de marzo, por el que se aprobó el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Así mismo el R.D 965/06, de 1 de septiembre, también ha modificado el Reglamento General de Circulación, por lo que como antes ha quedado expuesto, se hace imprescindible la modificación de la Ordenanza de Circulación, así como del cuadro de infracciones y sanciones, para adecuarlos a las modificaciones contenidas en las citadas normas.

El Portavoz del grupo PSOE D. Francisco Muñoz pregunta en que consiste la adaptación operada respecto a la anterior ordenanza, contestándole el Sr. Concejal Delegado que viene dada por la necesidad de incluir las modificaciones establecidas por la Ley 17/05 y el R.D. 965/06 incorporando las nuevas sanciones y la retirada de puntos.

Visto el Informe Jurídico de Secretaría General que queda incorporado al expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 25 y 22.2.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos IULV-CA, PSA y PIU y 7 abstenciones de los grupos PSOE y PP, acuerda:

- Aprobar inicialmente el nuevo texto de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el cuadro de infracciones y sanciones anexo a la misma.
- Abrir plazo de exposición pública y audiencia a los interesados durante 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo insertarse a tal efecto los oportunos anuncios en el Tablón del ayuntamiento y BOP de Málaga.
- Caso de que no se presente reclamación alguna, el presente acuerdo se entenderá aprobado de modo definitivo.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, NUEVOS ESTATUTOS PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Turismo D. José Pérez para dar cuenta de los nuevos Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, que vienen a sustituir a los actualmente vigentes, como consecuencia de la necesidad de algunas modificaciones, habiéndose optado por la redacción de uno nuevo, todo ello motivado por una parte, para dar una mayor operatividad y eficacia a la nueva configuración de los Órganos de Gobierno que se contienen en los Estatutos y, de otra parte, para adaptarlos a las modificaciones introducidas por el artículo 85 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz e indica entender que con la estructura del actual gobierno, cada uno de los miembros



quiera reforzar el poder en las áreas asignadas, pues el Patronato asume competencias en fiestas, turismo, medio ambiente, etc. con la modificación de los Estatutos, pudiendo destacarse la escasa implicación del sector empresarial hasta el día de la fecha, para lo que puede servir de indicador la nula aportación económica del sector empresarial. Añade el Sr. Portavoz que en los nuevos Estatutos se recoge un nuevo Órgano junto a la Asamblea y el Consejo Rector, cual es la Junta de Gobierno, en la que se ve claramente que no participará en la misma los miembros de la oposición, pues estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente en su caso y 5 miembros, designados todos por la Presidencia, por lo que no hay que ser muy avisado para detectar que los Grupos de la oposición no participarán en ella, por lo que su Grupo votará en contra por este último extremo apuntado.

El Concejal Delegado D. José Pérez replica que el ladrón cree que todos son de su misma condición, pues con la intervención del Grupo Socialista se descubre lo que este Grupo hubiese hecho, en vez de preguntar y conocer las razones de las modificaciones establecidas con los nuevos Estatutos del Patronato de Turismo, ya que ha sido explicado muy claramente lo que se pretende y también se adelantó en Comisión Informativa que si con el nuevo modelo el Patronato no funciona tendrían que plantearse la desaparición del mismo y volver a gestionar el servicio de modo directo. En relación con la no participación de los Grupos de la oposición en el nuevo Órgano, debe quedar claro, que las razones vienen dadas por una mayor operatividad, puesto que todos los Órganos no pueden convertirse en una copia del Pleno, con el añadido que esta misma estructura es la que tiene el Patronato de Turismo de la Costa del Sol. Por otra parte el Sr. Concejal Delegado rechaza que el Patronato asuma competencias en materia que no le son propias, pues no es que gestione actividades de medio ambiente, fiestas, etc., sino que tratará de potenciarlas en función de la relación que puedan tener con el turismo, razón por la que ha querido diferenciar entre los fines y las competencias, constituyendo todo esto una forma de entender la política muy diferente a lo que piense el Sr. Muñoz y destaca que también es legítimo que el Patronato pueda tener su Plantilla y crear su propia Bolsa de Empleo, aunque otra cosa es la utilización que se haga de estos instrumentos.

El Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz indica que el Sr. Concejal Delegado ha abierto nuevos temas con la referencia a las bolsas de empleo sin que la Sra. Alcaldesa haya indicado nada al respecto, estando seguro de que si lo hubiese hecho el, le hubiese cortado su intervención, contestándole la Sra. Alcaldesa que en anteriores intervenciones ha hecho referencia a cuestiones que nada tenían que ver con el punto debatido y no le ha cortado en ningún momento.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y emitidos los oportunos Informes de Secretaría e Intervención, que quedan incorporados al expediente, el Pleno Municipal por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 6 abstenciones, correspondientes al Grupo PSOE, acuerda:

- Aprobar los Estatutos del Organismo Autónomo Administrativo "Patronato Municipal de Turismo de Torrox".
- Exponer al público, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOP de Málaga y Tablón de Anuncios de la Corporación, durante plazo de 30 días, a efectos de formulación de reclamaciones, los referidos Estatutos y el expediente de



aprobación. Caso de que no se formulase alegación alguna los Estatutos se entenderán aprobados definitivamente.

- Proceder a la publicación del texto íntegro de los Estatutos en el BOP, una vez que se consideren aprobados definitivamente.

PUNTO SEPTIMO.- MOCION APOYO PUEBLO SAHARAHUI Y POR LA SOLUCION PACIFICA DEL CONFLICTO.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente Moción que copiada literalmente es como sigue:

“La situación que atraviesa el Pueblo Saharaui, con miles de refugiados en los campamentos en Argelia y la población viviendo bajo la ocupación marroquí reclama por parte de todas las personas solidaridad y apoyo. Y en particular de los responsables públicos.

La ciudad de Torrox viene desde años mostrando su apoyo al pueblo saharauí tanto en lo económico, con la financiación de proyectos de desarrollo como con la acogida de niños/as dentro del programa Vacaciones en Paz que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, año tras año organiza. Hoy queremos que este apoyo solidario se muestre reafirmando la preocupación por la situación de injusticia que vive la población Saharaui y por el necesario acuerdo para superar el conflicto que la ocasiona.

El proceso de descolonización del Sahara Occidental –más de treinta años después- continúa pendiente de solución, sin que las permanentes resoluciones de Naciones Unidas reafirmando el ejercicio del principio del derecho a la libre determinación del pueblo Saharaui acabe aceptándose. Ese estancamiento provoca un conflicto político que afecta a la estabilidad, seguridad, desarrollo y futuro de la región, una permanente violación de los derechos humanos de los ciudadanos en las zonas ocupadas así como un grave problema humanitario debido a la situación de la población Saharaui en los Campamentos de refugiados en Tindouf (Argelia), dependientes de la cooperación y ayuda internacional para su supervivencia.

La ayuda humanitaria se ha visto reducida progresivamente en los últimos años. A España –a su gobierno, a sus instituciones, a las diversas administraciones, a las fuerzas políticas, a las organizaciones sociales, a su sociedad-, le corresponde, como antigua potencia colonial jugar un papel activo y una implicación político-diplomática directa en la resolución de este problema descolonizador inacabado, sobre la base de las normas y principios de la Comunidad Internacional, consagrados por el derecho.

Desde que el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO acordarán buscar una solución al conflicto en el marco de la ONU hace ya 18 años, este organismo ha presentado cinco planes distintos para tratar de desbloquear la negociación entre las partes. El resultado ha sido hasta ahora muy limitado, pues desde que se puso en marcha el plan de arreglo en 1991, las autoridades marroquíes no han cesado de aplicar tácticas dilatorias que le han servido para ganar tiempo, mantener su ocupación de facto del territorio, y continuar con la violación de los derechos humanos de la población.

Sólo hace unos días hemos despedido a un grupo de niños y niñas que tras unos meses de vacaciones en nuestra localidad han vuelto a los Campamentos de refugiados. Sería importante seguir mostrando nuestro apoyo incidiendo para una



solución definitiva que alivie su situación. Es por ello que pedimos al Pleno Municipal apruebe:

1.- Suscribir el manifiesto de la campaña "Todos con el Sahara" que solicita del gobierno de la nación el reconocimiento del status diplomático del Frente POLISARIO como forma de avanzar en el proceso de Paz hoy estancado.

2.- Se dirija al gobierno de la nación, instándole a que defienda la necesidad de una solución urgente, justa y definitiva al conflicto del Sahara Occidental, en el marco del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo a la legalidad internacional, que permita resolver el drama humanitario que vive el Pueblo Saharaui desde hace más de treinta años.

3.- Pedir al gobierno de España que promueva todas las iniciativas políticas que contribuyan a conseguir un acuerdo consensuado entre las partes, que respete la legalidad internacional y el legítimo derecho del Pueblo Saharaui a la libre determinación de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

4.- Solicitar a todas las compañías extranjeras, y en especial las españolas, que deben abstenerse de mantener relaciones empresariales que incluyan la explotación de los recursos del territorio del Sahara Occidental, ocupado por Marruecos.

5.- Asimismo que España incremente sustancialmente la ayuda humanitaria y la cooperación técnica, a los Campamentos de refugiados Saharaui y adopte las medidas necesarias que contribuyan a prevenir de forma urgente una crisis alimentaria en los Campamentos Saharaui, aportando los fondos necesarios al Programa Mundial de Alimentos.

6.- Solicitar al gobierno que inste a las autoridades marroquíes a que pongan en libertad a los presos saharauis encarcelados por el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y se abstengan de toda vulneración de los Derechos Humanos en este conflicto."

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción.

PUNTO OCTAVO.- MOCION GRUPO PSOE AYUDA TRANSPORTE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.-

Por la Concejala D^a Purificación Guerra, se da cuenta de la siguiente Moción, y que copiada literalmente es como sigue:

"De todos es conocido el gran número de jóvenes de nuestro municipio que están cursando sus estudios universitarios en la Universidad de Málaga. Esto conlleva unos gastos adicionales a las familias que tienen que sufragar, a diario, el coste del transporte de sus hijos, suponiendo una importante carga para las economías familiares. Desde el ayuntamiento podríamos intervenir estableciendo algún tipo de ayudas que vinieran a paliar, en parte, esta situación y sirvieran a su vez para superar la situación complicada que estamos atravesando desde el punto de vista económico. A su vez también podría tener un efecto positivo evitando que nuestros jóvenes se tengan que ir a vivir a Málaga con lo que se conseguiría impulsar la vida social de nuestro municipio con la presencia permanente de los mismos. Por todo ello,

PROPONEMOS:



Que por parte del Ayuntamiento se dote presupuestariamente una Partida que venga sufragar los costes del servicio de transporte diario de los estudiantes del Municipio a la Universidad.”

A continuación interviene el Portavoz del PSA D. José Pérez para recordar que en Comisión Informativa, tras un debate interesante, se llegó a un acuerdo de modo que, recogiendo la Moción del Grupo PSOE, se modificase la propuesta en el sentido de sustituir “sufragar” por “ayudar a sufragar”, de modo que pueda estudiarse la posibilidad de Convenio con distintos medios de transporte, por lo que, a su juicio, lo que debe de aprobarse es el inicio del expediente para conocer un número aproximado de afectados y ver qué puede hacerse.

Seguidamente interviene el Portavoz de IULVCA D. Teodoro Ruiz y manifiesta que su Grupo apoyará la Moción en el mismo sentido en que lo hizo en Comisión Informativa, es decir, compartiendo la propuesta del PSOE, hacer extensiva las ayudas para aquellos estudiantes cuyos destinos sean diferentes al de la capital de la Provincia, extendiendo el objeto de las ayudas de un modo más amplio y no solo en el marco del transporte.

La Concejala del Grupo PSOE D^a Purificación Guerra replica quedar extrañada de lo que está oyendo, a cuyo efecto lee literalmente la Moción presentada por su Grupo y el Dictamen de la Comisión Informativa, que aprobó por unanimidad la referida Moción presentada por su Grupo con la única modificación en el texto antes citada por el Portavoz del Grupo PSA, por lo que no entiende que ahora se hable de abrir otros expedientes.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez recuerda que en Comisión Informativa hubo un amplio debate donde todos los Grupos intervinieron y llegó a la conclusión de iniciar un expediente en el sentido que ha expuesto D. Teodoro Ruiz, incluso el mismo señaló la necesidad de ponerse de acuerdo para apoyar la Moción, en consecuencia no lo hará ahora salvo que esta se apruebe en el sentido expuesto.

Tras esto interviene la Concejala del Grupo PSOE D^a M^a Estrella Tomé y recuerda que, en aras de llegar a un consenso en Comisión Informativa se llegó al entendimiento de modificación del párrafo expuesto por el Sr. Pérez, si bien ahora se hacen nuevos planteamientos en el sentido de que las ayudas se extiendan a destinos diferentes al de Málaga Capital y a otros temas, con lo que su Grupo también podría estar de acuerdo, pero esta no es la Moción dictaminada y la que debe de someterse a aprobación.

El Portavoz de IULVCA D. Teodoro Ruiz aclara que la referencia a otras ciudades distintas a la de Málaga no es una propuesta, sino un argumento más para apoyar la Moción.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez vuelve a intervenir y expone que no se está añadiendo nada a la Moción, a cuyo efecto lee literalmente un párrafo de su intervención en Comisión Informativa, haciendo hincapié, en que en todo caso, debe quedar claro que en la Moción se sustituye la palabra “sufragar” por “ayudar a sufragar”



Visto el Dictamen favorable de la comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción, cuyo texto definitivo sería el siguiente:

“Que por parte del Ayuntamiento se dote presupuestariamente una Partida que venga ayudar a sufragar los costes del servicio de transporte diario de los estudiantes del Municipio a la Universidad.”

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. José Pérez García.

PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, RESOLUCION DEFINITIVA CONCURSO ENAJENACION PARCELA 14.1.2 DE LA UE-2.-

En este punto interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez Moreno para dar cuenta del expediente tramitado para enajenación de la parcela 14.1.2 de la UE-2 del Sector URP-3 mediante procedimiento abierto y forma de concurso, con destino a la construcción de Viviendas Protegidas.

A tal efecto recuerda que solamente se presentó una Plica, una vez abierto el oportuno plazo para presentación de proposiciones, por Obrasur Axarquía S.L.

Tras esto y una vez que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13/08/08, calificó favorablemente la documentación administrativa, requirió oportuno informe de la Comisión Técnica al objeto de que informarse sobre la viabilidad del Proyecto y Plan financiero de la oferta presentada, antes de la toma de decisión alguna. A tal efecto fue emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal advirtiendo que en la citada parcela existe una instalación correspondiente a piscina privada, supuestamente perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la Unidad colindante UE-17.

Por lo que, a la vista de que, según el Pliego de Condiciones la parcela se enajena libre de cargas y gravámenes, y visto el Informe Jurídico evacuado al efecto, se propone dejar desierto el Concurso, conforme a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones, por las razones antes expuestas, debiendo iniciarse las oportunas actuaciones para el restablecimiento de la situación física de la parcela.

A continuación solicita el uso de la palabra la Concejala del Grupo PSA D^a Encarnación Gutiérrez para recordar que este Ayuntamiento convocó un concurso para enajenación de una parcela con destino a construcción de viviendas de protección oficial, el 50 % cupo de jóvenes y el 50 % en régimen general, con un valor de unos 2.500.000 €, pero técnicamente no se estudió donde iban a construirse las viviendas dentro de la parcela y también sin ver las características físicas de la misma y deslindarla, para no caer en el ridículo en que se ha caído, pues la piscina construida en la misma se hubiese detectado con una simple visita destacando que la empresa licitadora es de una hermana y el cuñado de D. José Pérez, pues éste último nada tiene que ver con la misma, ya que vendió sus acciones ante Notario y se ha mantenido al margen de todo el proceso, sin perjuicio de que se exija la oportuna responsabilidad por las manifestaciones que se han vertido, salvo que quien lo ha hecho se retracte y pida disculpas, pues estas manifestaciones se pueden volver en



contra de sus autores. Asimismo, manifiesta la Sra. Concejala, que su Grupo ha apoyado siempre la posibilidad de modificar los Pliegos para que los terrenos se vendan a empresas torroxeadas, asumiendo esta postura, aunque sea delito, pues es una pena que una vez más Torrox se vea sin viviendas de protección oficial.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado D. José Luís Pérez para aclarar que los terrenos destinados a VPO no pueden valorarse como cuando lo son para viviendas de renta libre, pues la Ley establece que el precio no puede ser superior al 15 % del precio de las viviendas y el informe no debe utilizarse con malicia y para confundir a la gente, como ha hecho la revista de la mentira y alguna nota de prensa, ya que la parcela tiene un gravamen, aunque en el Proyecto de Reparcelación se entregará libre de cargas y gravámenes y la realidad no fue comprobada cuando se efectuó la cesión, ni por los técnicos, ni por los gobiernos de entonces. Recuerda, además, el Sr. Concejal que, convocado el concurso, se presentó una sola oferta y otras empresas no lo han hecho por las dificultades que suponen destinar el 50 % de la edificabilidad a viviendas de régimen general y el otro 50 % a régimen especial y la orografía y configuración de los terrenos, por lo que ante esta situación y las recomendaciones de los informes técnicos y jurídicos sobre la necesidad de la depuración física y jurídica de la parcela es por lo que se propone declarar desierto el concurso, no siendo admisible efectuar acusaciones y decir calumnias sin haber finalizado todo el proceso, pues los que calumnian parten de lo que ellos hubieran actuado, con el añadido de que todo el proceso ha sido transparente y conforme a Ley, sin interferir ningún acto de corrupción que se achaca, pues el Pliego utilizado es el mismo que utilizaba el anterior gobierno del PSOE para enajenación de parcelas, como la existente frente al hotel Ferrara o la que está en la URP-10, admitiendo que incluso se pueda tener algún tipo de sospecha, pero nunca acusar injustamente, por lo que rechaza la injuria y calumnia vertida por el PSOE, por falsa, cuando este Grupo actúa además realizando Convenios con EMPROVIMA para ofrecer los suelos gratis, pero también podía haberlos vendido. En definitiva, finaliza el Sr. Concejal Delegado, con este acuerdo que se propone se está cumpliendo la Ley y actuando de acuerdo con los informes y es falso todo lo que ha dicho el Grupo PSOE, de modo que incluso en la actual situación la parcela podría haberse vendido ya que todo se ha hecho con transparencia y dentro del marco legal.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Propuesta de la Mesa de Contratación e Informes Técnico y Jurídico evacuado al respecto, y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 14 votos a favor, de los Grupos IULVCA, PIU, PSOE y PP y 2 votos en contra, del Grupo PSA, dejar desierto el Concurso convocado para la enajenación de la parcela 14.1.2 de la UE-2 de la URP-3 por las razones antes expuestas por el Sr. Concejal Delegado.

En este momento se reintegra al Salón de Sesiones el Sr. Concejal D. José Pérez García.

PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, BONIFICACION ICIO OBRAS RESTAURACION PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION.-



En relación con las obras de reparación de la cubierta de la iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación, cuya licencia urbanística ha sido solicitada, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez da cuenta de la solicitud de bonificación del 90 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora para obras que sean declaradas de especial interés por concurrencia de circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas, sin perjuicio de proponer la exención del referido Impuesto, al amparo de la Orden de 5 de Junio de 2001, en relación con el acuerdo suscrito entre el estado español y la santa sede sobre asuntos económicos, en fecha 3 de Enero de 1979.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz y manifiesta que su Grupo apoyará la propuesta en el sentido planteado con el deseo de que ya se pueda realizar la obra con este esfuerzo y con el que se hizo en el año 2006 al concederse una subvención de 18.000 €.

Tras breve deliberación y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e informe evacuado por Secretaría e Intervención, que queda incorporado al expediente, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la exención del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de reparación de cubierta de la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DELEGACION ENCOMIENDA EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL A FAVOR DEL PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL.

En este punto vuelve a intervenir el Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez para explicar que, en conexión y para dar continuidad al punto anterior, se hace preciso delegar a favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga-Patronato Provincial de Recaudación- las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, así como convenir con la misma tanto la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, como la encomienda de gestión de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico.

A continuación solicita el uso de la palabra la Concejala D^a Rocío Ariza y pide se le aclare si la nueva delegación que se le propone lo es por la nueva normativa en materia de tráfico y si el Ayuntamiento se reserva las facultades resolutorias y sobre recursos. Contestándole el Sr. Concejal Delegado en sentido afirmativo en ambos extremos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e Informe de Secretaría que queda incorporado al expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, de acuerdo con el Artículo 7.1 y 3, arts. 2.1.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo



339/1990, de 2 de Marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero; arts. 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y arts. 15 y 134.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y teniendo en cuenta por un lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Convenir con la Excma. Diputación Provincial de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

TERCERO.- Convenir con la Excma. Diputación Provincial de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

CUARTO.- El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico. La prestación de servicios por el PRP se realizará exclusivamente mediante el uso del sistema basado en el correo electrónico, la firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma implantadas al efecto para este servicio. Consecuentemente, el Ayuntamiento se obliga al uso del sistema citado y al cumplimiento de los deberes que ello conlleva.



2. Al PRP corresponden las siguientes actuaciones:

- a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.
- b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.
- c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.
- d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

- a) A la vista de lo tramitado por el PRP, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas, la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso, etc. La firma electrónica del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que el PRP lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.
- b) Satisfacer la contraprestación económica por el servicio de la Gestión de Multas, establecida en seis euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán los premios de cobranza recogidos en el Convenio de delegación y colaboración vigente de este Ayuntamiento, conforme con el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 8 de Abril de 2003.

4. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

- a) La publicación y entrada en vigor del Acuerdo de encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.
- b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 15 de Enero de 2008, publicados en el BOP de Málaga número 43, de 3 de Marzo de 2008.



5. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Acuerdo general de delegación y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

6. Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad de Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la unidad de Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el PRP pondrá a disposición del ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines, el escáner, cámara fotográfica digital u otro dispositivo o aparato necesario para la obtención de la imagen digital de los boletines.

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad de Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad de Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad de Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciadores, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.

- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.

- Una relación de vías públicas del municipio.

- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.

- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.

e) Todas aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el



procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.

f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, el correo electrónico, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictivos, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/08-OALDE.-

Por parte del Concejal de Economía y Hacienda D. Alfonso Márquez se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 01/08 del OALDE, cuyo importe asciende a 3.463,94 € y que corresponde a una factura a favor de la empresa Suministros Eléctricos Castillo, S.L. (Castilux), de la Escuela Taller del OALDE, por gastos de ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y que no fueron presentados en el ejercicio de 2007 .

Tras esto interviene la Concejala D^a Rocío Ariza y agradece la aclaración hecha por el Sr. Concejal, para que todos se den cuenta de que este es un procedimiento normal, tasado y regulado, ahora, antes y en el futuro, si bien una factura por importe de 1.196,15 €, debe de estudiarse pues no tiene el visto bueno del responsable o encargado, contestándole el Sr. Concejal Delegado que se comprobará la factura, aunque ya está escaneada con el visto bueno del Concejal e incorporada por el Sr. Interventor, por lo que debe entenderse que cumple toda la legalidad, aunque de no ser así será retirada.

Visto el informe de Intervención que queda incorporado al expediente y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/90 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 01/08 del OALDE, por el importe antes citado.

PUNTO DECIMO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3/08-AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Concejal de Economía y Hacienda D. Alfonso Márquez se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 03/08 cuyo importe asciende a 49.598,38 € y que corresponde a una factura a favor de la



empresa ICS Ingenieros Consultores del Sur, S.L., por gastos del ejercicio anterior pendientes de aprobación.

Visto el informe de Intervención que queda incorporado al expediente y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/90 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 03/08, por el importe antes citado.

PUNTO DECIMO CUARTO.- MOCION GRUPO PP SOBRE FINANCIACION ENTES LOCALES.-

Por parte del Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Martín se da cuenta de la Moción presentada en relación con la financiación de las Entes Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 142 de la Constitución Española dispone que “las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones de tributos propios y de participación en los del Estado y las Comunidades autónomas”. En lo que respecta a la financiación autonómica a las Corporaciones Locales, resulta incomprensible que la financiación local sea de las políticas presupuestarias andaluzas con menor peso relativo, aún cuando los gobiernos locales andaluces han venido ejecutando de facto competencias exclusivas de la Junta de Andalucía, lo que provoca la paradoja de que los Ayuntamiento andaluces están destinando un porcentaje medio del 30 % de sus escasos recursos económicos a la financiación de servicios de competencia y titularidad autonómica.

Además, no cabe duda de que la crisis económica que atraviesa Andalucía y España, acrecienta más aún la insuficiencia financiera de nuestros Ayuntamientos debido a la merma de ingresos.

A todo lo anterior se une el alarmante anuncio hecho por el Gobierno de la Nación de reducir el gasto estatal para los Ayuntamientos.

En concreto, la partida prevista para el 2009, sin contar la liquidación del año 2007, que se abonará el próximo año, baja un 0,6 %, lo que supondrá 700 millones de euros menos, siendo la primera vez que esta partida se reduce.

Y mientras tanto el gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía siguen sin abordar el tema de la Financiación Local, por lo que la situación económica de los Ayuntamientos españoles en general, y de los andaluces en particular, está convirtiéndose en insostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torrox presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUEDO:

1º.- El Ayuntamiento de Torrox manifiesta su más firme rechazo el recorte del Fondo Estatal para los Ayuntamientos previsto para el año 2009 por el Gobierno de la Nación.

2º.- El Ayuntamiento de Torrox insta al Gobierno de la Nación a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones financieras con los Ayuntamientos.



3º.- El Ayuntamiento de Torrox insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a remitir al Parlamento en el actual periodo de sesiones, el Proyecto de Ley que haga efectiva la participación de las Entidades Locales andaluzas en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

4º.- El Ayuntamiento de Torrox insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la dotación del Plan de Cooperación Municipal correspondiente al ejercicio de 2009.”

A continuación solicita el uso de la palabra la Concejala del grupo socialista D^a Rocío Ariza para recordar que en la Comisión informativa, al no estar aún aprobados los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2009, se suscitó la necesidad de comprobar los datos que contienen la moción respecto a la reducción del Fondo estatal para los Ayuntamientos, si bien a fecha de hoy ya se puede comprobar que las aportaciones de la Junta de Andalucía y estatales están garantizadas en los presupuestos de ambos Entes y las Entidades Locales recibirán, a través de los Presupuestos Generales del Estado de 2009, que en la actualidad se encuentra en tramitación Parlamentaria, 1020 millones de Euros más que el 2008, hasta alcanzar un total de 17.121,95 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,3 % respecto al pasado año. Concretamente en Andalucía, a través del Plan de Cooperación Municipal, se destinarán a los Ayuntamientos 1.315 millones de euros, la mayor cuantía de todas las Comunidades Autónomas y lo que supone un incremento del 16 % respecto a 2008. A tal respecto dentro de este Plan de Cooperación, se incluye el Fondo de Nivelación Municipal, que permite la colaboración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales en la mejora de los Servicios Municipales. Por lo que, continúa la Sra. Concejala, para el próximo año (2009) el Fondo de Nivelación sube un 25 % y alcanzan los 159,7 millones de euros (en 2004 esta partida era de 40,2 millones). Además, en 2009, el Gobierno Andaluz destinará 86 millones de euros al Fondo Financiero para operaciones integradas de mejora del entorno local. También es preciso añadir, manifiesta la Sra. Concejala que, la Dirección General de políticas migratorias ha destinado 4.480.145 euros a aquellos municipios con mayor presión migratoria, a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como refuerzo educativo, firmado en 2005 y prorrogado en Mayo de 2008. Además, a esto hay que sumar 1.400.000 euros destinados a este mismo fin por parte de la Junta de Andalucía, que ha creado, con cara a 2009 y según recoge el Proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma, un fondo específico para atender la realidad de la inmigración en los Municipios, por tanto, todas estas actuaciones ratifican la actuación del Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de financiación local, ofreciendo una respuesta adecuada y razonable a las peticiones de mayor financiación que realizan los Ayuntamientos, con el añadido de que sin duda, los Presupuestos para 2009 tienen un marcado carácter municipalista. Seguro que no hay en el conjunto del Estado ningún presupuesto que mire tanto a los Ayuntamientos. En definitiva, concluye la Sra. Concejala que, la financiación municipal está garantizada para el año 2009 con las políticas puestas en marcha por el Gobierno de España y el Andaluz.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo PIU D. Manuel Palomas, para indicar que su grupo esta de acuerdo con la moción, pues aunque se lleva mucho tiempo hablando del pacto local, la realidad es que los municipios continúan prestando



servicios que no son municipales y que en la mayoría de los países europeos, el 50 % de los ingresos va a favor de los Estados y el otro 50 % se reparte entre las regiones y los municipios, mientras que en España la aportación a estos no pasa del 12%, no siendo suficiente para atender todos los servicios que se prestan.

A continuación interviene el Portavoz del grupo PSA D. José Pérez, y manifiesta que su grupo apoyará la moción, sin entrar en el análisis de ningún tipo de porcentaje, pues lo que se gasta son los impuestos de los andaluces y se continúa teniendo a los ayuntamientos en el mismo porcentaje del 12%. Recuerda que el pacto local siempre fue reivindicado por el grupo PSOE cuando gobernaba Aznar, pero ahora que están gobernando en el Estado y en la Comunidad Autónoma y que además tienen las presidencias de la FEMP y de la FAMP, tienen la oportunidad de hacer este pacto local, para que los ayuntamientos gestionen el 25% de los ingresos, como se hace en la mayoría de los países europeos, lo que indica que el aludido grupo mantiene una postura cuando esta en la oposición y otra cuando esta en el gobierno, del mismo modo que hace el grupo popular que también tuvo la oportunidad de aprobar el pacto local durante su gobierno. Indica además, el Sr. Portavoz, que la Junta de Andalucía es la Comunidad que gestiona mayor presupuesto y es la que peor lo hace y peor trata a los ayuntamientos, ya que todas las ayudas las realiza con carácter finalista, otorgándolas a quien le parece, bastando ver el tema del Centro de Salud reivindicado por el municipio y la respuesta dada por la Junta en el sentido de que lo construya el propio ayuntamiento, así como la negativa a dar ninguna ayuda en materia de playas, sobre lo que incluso se ha pedido la devolución de 16.000 € de una ayuda otorgada cuando gobernaba el grupo PSOE por no haberla destinado para la finalidad otorgada. En resumen, el Sr. Portavoz entiende, que los ayuntamientos son los hermanos pobres y cuando gobierna el grupo PSOE otorga ayudas en función del color político, lo que constituye un fraude para los derechos de los pueblos y los ciudadanos, que deben ser respetados, a cuyo efecto no hay más que ver las ayudas que se pretenden dar ahora al municipio de Velez, una vez que el grupo socialista ha vuelto a ocupar el gobierno municipal.

Tras esto interviene el portavoz del grupo IULVCA, D. Teodoro Ruiz, para matizar que su grupo apoyará la moción presentada por tener un contenido similar a otra ya aprobada por este pleno a instancia del grupo IULVCA, apoyo que viene justificado por el interés de obtener mayor financiación para los ayuntamientos, ya que las cifras dadas vienen totalmente a empañar la labor de gobierno del grupo PSOE, que por otra parte en todos los foros de la FAMP y de la FEMP se pide mayor financiación para los entes locales, esperando que el acuerdo plenario contribuya a que no se realicen más recortes en la financiación municipal.

El Portavoz del Grupo PP D. Manuel Martín, vuelve a intervenir para exponer que no le preocupa lo que ocurra en otras comunidades autónomas, sino lo que se hace en la Andalucía, pues no se puede estar continuamente mendigando desde la Administración Local, cada vez que se pretende ejecutar un proyecto, máxime cuando son los ayuntamientos la administración más cercana a los ciudadanos.

La Concejala del Grupo Socialista, D. Rocío Ariza también vuelve a intervenir y dice que pese a las cifras que ha dado, parece que algunos aún no se quieren enterar, cifras que, por otra parte, vienen dadas en los presupuestos, lo que constituye y se



traduce en compromisos, por lo que todo lo que se exige a otras administraciones también puede ser demandado al ayuntamiento, según los presupuestos que ha confeccionado, debiendo entenderse que todo el análisis que se hace debe ceñirse a la moción del grupo socialista en donde indica que se rebajan 700 millones de ptas., a las aportaciones a los municipios, lo que es totalmente incierto, por lo que su grupo no apoyará la moción, bastando ver además la postura común a la que se ha llegado en el Senado.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 6 abstenciones, del grupo PSOE, aprobar la anterior Moción en los términos en que ha quedado expuesta.

PUNTO DECIMO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PLAN DE PAGOS ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTO CALENDARIO ALTERNATIVO PARA ABONO DEL IMPUESTO.

Por el Sr. Concejal Delegado D. Alfonso Márquez Soto se da cuenta de la siguiente Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y establecimiento Calendario alternativo para abono del Impuesto y que es como sigue:

Artículo 1.- Disposiciones Generales.-

1.- En ejercicio de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria reconocida en el art. 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 12.2 ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se regula en esta ordenanza el Plan de pagos especial.

2.- Además del periodo de cobro voluntario que se apruebe en aplicación de la normativa vigente, mediante el Plan de pagos especial se ofrece a los Obligados tributarios la posibilidad de realizar pagos a cuenta y fraccionados de acuerdo con la regulación contenida en el presente texto.

Artículo 2.- Ámbito objetivo.-

La presente ordenanza será de aplicación únicamente al cobro del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 3.- Modalidades de pago.-

1.- Se establecen exclusivamente dos modalidades de pago:

- a) Pago en dos fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril y octubre.
- b) Pago en nueve fracciones: el pago se efectuará en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de cada año.

2.- Inicialmente, el importe de las fracciones se determinará dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o liquidación del año anterior entre el número de fracciones, según la modalidad de pago que se elija.

Posteriormente, y una vez determinada la deuda del ejercicio corriente mediante la correspondiente liquidación del padrón cobratorio, se procederá a regularizar la diferencia resultante, si la hubiere, entre las fracciones pendientes de vencimiento.

Artículo 4.- Medios de pago.-



1.- Los pagos a cuenta y fraccionados se efectuarán en todo caso mediante domiciliación bancaria, cargándose en cuenta en los diez primeros días del mes que corresponda abonar una fracción, de acuerdo con las normas contenidas en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable, quedando anulada la domiciliación anterior si existiese.

2.- En caso de impago de uno de los plazos concedidos, se procederá del siguiente modo:

a) Si el impago se produce antes de la finalización del periodo voluntario de pago establecido con carácter general para el impuesto de bienes inmuebles, se aplicará lo ya abonado a la deuda liquidada, debiendo el obligado tributario hacer efectivo el resto hasta el total de la deuda, antes de que finalice aquel plazo.

De no realizarse el ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo de la cantidad que resulte como diferencia entre el importe de la deuda liquidada y lo pagado.

b) Si el impago se produce una vez finalizado el periodo voluntario de pago, se procederá respecto a la fracción incumplida y siguientes a iniciar el procedimiento de apremio.

Artículo 5.- Normas de gestión.-

1.- Los interesados en acogerse a alguna de las modalidades de pago recogidas en el artículo 3, deberán solicitarlo al Patronato de Recaudación Provincial de la Excm. Diputación de Málaga antes del día 20 de Febrero de cada ejercicio, indicando:

a) Modalidad de pago elegida.

b) Número de cuenta en la que se domicilia el pago.

c) Deudas para las que se solicita el sistema de pago fraccionado.

d) Domicilio actualizado, teléfono de contacto y correo electrónico, en su caso.

2.- Una vez presentada la solicitud correspondiente, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación alguna al obligado tributario del acuerdo de concesión.

3.- Los pagos realizados por la elección de las modalidades de pago a cuenta y fraccionamiento no devengarán intereses de demora ni a favor ni en contra del Obligado tributario o la administración, sin perjuicio de su aplicación en los procedimientos de apremio que resulten de su incumplimiento.

4.- El pago a cuenta y fraccionamiento concedido, se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente siempre que no exista una petición de modificación o revocación expresa por el interesado.

Disposición Adicional.-

El régimen regulado en esta Ordenanza se modificará y/o se extenderá a otros tributos cuya recaudación haya sido delegada en la Diputación Provincial de Málaga, cuando ésta, en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así lo apruebe.

Disposición final.-

De acuerdo con lo previsto en el art. 17 del TRLHL, esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación."

A continuación interviene la Concejala del grupo PSOE D^a Rocío Ariza indicando que se trata de una propuesta positiva por las dificultades económicas que pasan muchas familias y solicita se estudie la posibilidad de incluir en el régimen de la Ordenanza la tasa de basura, contestándole el Sr. Concejel Delegado D. Alfonso



Márquez que la tasa de basura está dividida en 4 trimestres y la posibilidad de fraccionar en mayor número de pagos, dada la escasa importancia del importe de la tasa y los mayores costes que supondría un periodo mucho más amplio recomienda no incluirla en esta ordenanza, sin perjuicio de estudiar el tema mas a fondo con los propios servicios del Patronato.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de acuerdo con lo previsto en el art. 106.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 10 y 12.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Plan especial de pagos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Someter este acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal, a información pública por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose el acuerdo definitivamente aprobado, caso de que no se produzca reclamación alguna.
- Continuar con la tramitación que proceda del expediente.

PUNTO DECIMO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

16.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TORROX, EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2009.-

En primer lugar se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar la ratificación de la urgencia del anterior asunto que viene dada por la necesidad de que el acuerdo y la documentación se remitan a la Junta de Andalucía antes del próximo 15 de diciembre. Realiza la votación, la ratificación de la urgencia es aprobado por unanimidad, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación.

A continuación por el Concejal delegado de urbanismo, D. José Luís Pérez se da cuenta de la propuesta de solicitud de inclusión de este municipio en el programa de rehabilitación autonómica de viviendas para el ejercicio 2009.

Seguidamente interviene la Concejala D^a. M^a Estrella Tomé para pedir que también se recoja la zona del Peñoncillo y la Bda. de Pescadores se amplíe a todo Conejito, preguntando si en esta última zona también se incluye el Piso Piloto, contestándole el Sr. Concejal Delegado que la Bda. de los Pescadores es donde el vive, pero también se incluye la Bda. del Morche que es donde vive la Sra. Concejala y estas zonas siempre han sido incluidas, pudiendo incluir el piso piloto si le da gusto a la misma.

El Portavoz del grupo popular indica que entiende que la denominación de los ensanches en el Morche no va referida a las nuevas construcciones, contestándole la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo, ya que las viviendas acogidas al programa tienen



que reunir unos requisitos, entre ellos el de antigüedad, y por tanto esta claro que no se incluyen las nuevas viviendas.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé vuelve a intervenir para reiterar lo planteado en su primera intervención, pues no se le da respuesta sobre la inclusión del Peñoncillo y la ampliación de la zona de Castillo Bajo, aunque en la inclusión del piso piloto el gusto debe dárselo al Sr. Concejel Delegado que permite que se hagan obras de rehabilitación en el mismo, replicándole el Sr. Concejel Delegado que la Sra. Concejala no debe de ser grosera con la expresión que él primero ha manifestado, pues este viene dado porque el piso piloto ya estaba construido en un 95% bajo el gobierno del grupo socialista y hoy lo que se ha podido terminar es el otro 5%.

Seguidamente interviene el Portavoz del grupo PSA pidiendo que el debate se debe de hacer sobre el Programa de rehabilitación y no sobre el piso piloto, debiéndosele haber cortado el uso de la palabra al grupo socialista, pues entiende que el dueño del piso piloto debe de ser tratado como cualquier otro ciudadano, ya que si se permite que el grupo PSOE distorsione el pleno, todos tendrán derecho a hacerlo y de lo que se trata es de solicitar la realización de actuaciones de rehabilitación de viviendas en nuestra localidad en los mismos términos y zonas donde siempre se ha hecho, debiendo, a su juicio, comprenderse también los ensanches contenidos en la propuesta ya que en estas áreas hay viviendas antiguas.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé vuelve a pedir que las zonas se amplíen a la Bda. del Peñoncillo y de Conejito, contestándole el Sr. Concejel delegado que la Bda. de Pescadores en Castillo Bajo va referida realmente a toda esta zona.

Finalmente la Sra. Alcaldesa indica que la propuesta que se someterá a votación se modifica en el sentido de incluir el Peñoncillo y Conejito.

Tras breve deliberación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la solicitud de inclusión en el programa de rehabilitación autonómica de viviendas para el 2009, de conformidad con la Orden de 10 de Marzo de 2006, para las siguientes zonas:

- 1.- Casco antiguo de Torrox.
- 2.- Ampliación y ensanche del casco: Bda. Ntra. Sra. de las Nieves y La Rabitilla.
- 3.- Bda. El Morche y su ensanche.
- 4.- Bda. Casas Nuevas y Los Llanos.
- 5.- Bda. Generación del 27.
- 6.- Barriada de Pescadores, Castillo Bajo y Conejito.
- 7.- Bda. El Peñoncillo

- Asumir los compromisos establecidos por la citada Orden en relación a la gestión del Programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en los arts. 69 a 73 del Decreto 395/2008, de 24 de Junio.

- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

- De escrito del Parlamento de Andalucía comunicando aprobación de la proposición no de Ley, relativa a impulso de las competencias de disciplina urbanística.
- De Resolución de 5 de Noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2009.
- De la Orden de 12 de noviembre de 2008 de la Consejería de Medio ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se amplía al sistema de gestión del ciclo integral del agua de Costa del Sol-Axarquía el ámbito territorial establecido en el Decreto 240/05, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 670 a la número 713 del 2008.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto interviene el Concejal D. Francisco Muñoz para pedir se le faciliten los expedientes e informes que pueda haber en relación con los Decretos 694, 698 y 699 sobre adjudicación provisional de determinadas obras.

Seguidamente interviene la Concejal Delegada de la Mujer D^a. Francisca Bellido para contestar y aclarar lo planteado en anterior pleno por D^a. Purificación Guerra en relación con quien realizaba el pago de las facturas sobre traslado de mujeres en situación de violencia de género, en el sentido de que hasta el 2006 lo hizo la Diputación Provincial, si bien el convenio era para hostales fuera del municipio, pero desde el 2007 y hasta diciembre de este año, lo está haciendo el Ayuntamiento, aunque en diciembre se va a suscribir un convenio con la Diputación para que esta pueda abonar las facturas en hoteles de Torrox.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las quince veinte horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario, de que Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA